

**INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL SOBRE LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS O INICIADAS DE OFICIO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**ACTUALIZADO AL 6 DE JULIO DE 2016**

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO		EXPEDIENTE 1/2016-PSO-CG
UNIDAD TECNICA JURIDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL		
<b>Fecha de presentación de la queja o denuncia</b>	22 de abril de 2016	
<b>Denunciante</b>	Ciudadano J. Valente Fuentes Laguna	
<b>Denunciado</b>	Integrantes del Consejo Municipal Electoral de León, instalado en el proceso electoral ordinario 2014-2015, y por Roberto Ulises Jiménez Mejía, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Regional de León.	
<b>Materia de la queja o denuncia</b>	Desprendimiento y sustitución ilegal de boletas electorales, ocultamiento e intercambio de paquetes electorales entre los consejos municipal y distritales, el conflicto de intereses o tráfico de influencias por el arrendamiento de inmueble, y la posible existencia de nepotismo en la designación de la Presidenta del Consejo Distrital V de León.	
<b>Mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o de incompetencia</b>	Se dictó auto radicando la denuncia y se realizaron diversas prevenciones al denunciante, el 29 de abril de 2016.	
<b>Síntesis de los trámites realizados para su sustanciación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 22 de abril de 2016, se recibió en la oficialía de partes del IEEG, el escrito signado por J. Valente Fuentes Laguna, mediante el cual denuncia diversos hechos presuntamente realizados por los integrantes del Consejo Municipal Electoral de León, instalado en el proceso electoral ordinario 2014-2015, y por Roberto Ulises Jiménez Mejía, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Regional de León.</li> <li>• El 29 de abril de 2016, la Unidad Técnica dictó proveído por medio del cual radicó la denuncia con número de expediente 1/2016-PSO-CG, se realizaron diversas prevenciones al denunciante y se escindió la causa respecto a la posible existencia de nepotismo, ordenando su trámite en expediente diverso, el cual fue radicado con el número 2/2016-PSO-CG.</li> <li>• El 3 de mayo de 2016, se notificó el referido proveído al denunciante.</li> <li>• El 4 de mayo de 2016, se dictó un auto por medio del cual se hace una certificación de cómputo, haciéndose constar que los tres días hábiles otorgados al denunciante para cumplir los requerimientos ordenados eran los días 4, 5 y 9 de mayo del año en curso.</li> <li>• El 6 de mayo de 2016, el denunciante presentó un escrito mediante el cual da respuesta a las prevenciones generadas.</li> <li>• El 11 de mayo de 2016, se dictó auto por medio del cual se tuvo al denunciante por no cumpliendo las prevenciones ordenadas, por lo que se ordenó remitir el proyecto de resolución a la Comisión de Quejas y Denuncias para su discusión y aprobación, mediante el cual se tiene por no presentada la denuncia.</li> <li>• El 13 de mayo de 2016, mediante oficio UTJCE/115/2016, se remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias el proyecto de resolución.</li> <li>• El 1 de junio de 2016, se recibió en la Oficialía de Partes del IEEG, escrito signado por J. Valente Fuentes Laguna, mediante el cual solicita copias certificadas del expediente 1/2016-PSO-CG.</li> <li>• El 2 de junio de 2016, se dictó auto por medio del cual se ordena expedir dichas copias certificadas.</li> <li>• El 6 de junio de 2016, se notificó por estrados y correo electrónico al denunciante, el referido proveído.</li> </ul>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 14 de junio de 2016, mediante oficio UTJCE/137/2016, se remitió de nueva cuenta a la Comisión de Quejas y Denuncias el proyecto de resolución, con las modificaciones señaladas por sus integrantes.</li> <li>• El 22 de junio de 2016, se hizo una razón de entrega de copias certificadas del expediente al denunciante.</li> <li>• El 30 de junio de 2016, se celebró sesión del Consejo General, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución que tiene por no presentada la denuncia.</li> <li>• El 1 de julio de 2016, se le notificó la referida resolución al denunciante.</li> </ul>
<b>Recursos presentados en su contra, la indicación de si estos ya fueron resueltos y el sentido de la resolución correspondiente</b>	A la fecha actual no ha sido notificada la interposición de algún recurso.
<b>Estado actual</b>	Sentencia definitiva.

**UNIDAD TECNICA JURIDICA Y DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

<b>Fecha de presentación de la queja o denuncia</b>	22 de abril de 2016
<b>Denunciante</b>	Ciudadano J. Valente Fuentes Laguna
<b>Denunciado</b>	Roberto Ulises Jiménez Mejía, Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva Regional de León.
<b>Materia de la queja o denuncia</b>	La posible existencia de nepotismo en la designación de la Presidenta del Consejo Distrital V de León.
<b>Mención relativa a si la queja o denuncia fue admitida a trámite o si recayó en ella un acuerdo de desechamiento o de incompetencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 29 de abril de 2016, se dictó auto radicanado la denuncia, realizándosele prevención al denunciante.</li> <li>• El 20 de mayo de 2016, se dictó resolución que desecha la denuncia.</li> </ul>
<b>Síntesis de los trámites realizados para su sustanciación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 29 de abril de 2016, se dictó auto por medio del cual de conformidad a lo ordenado en el proveído de misma fecha, dentro del procedimiento sancionador ordinario 1/2016-PSO-CG, se radica el procedimiento sancionador ordinario bajo el número de expediente 2/2016-PSO-CG, se requiere al denunciante para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Guanajuato, y se ordena remitir el proyecto de resolución de desechamiento a la Comisión de Quejas y Denuncias.</li> <li>• El 3 de mayo de 2016, se notificó el referido proveído al denunciante. En esa misma fecha, mediante oficio 106/UTJCE/2016, se remitió a la Comisión de Quejas y Denuncias el proyecto de resolución mediante el cual se proponía el desechamiento.</li> <li>• El 6 de mayo de 2016, se recibió en la Unidad Técnica Jurídica escrito de fecha seis de mayo del año en curso, signado por J. Valente Fuentes Laguna, por medio del cual proporciona su dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y solicita la notificación de las fechas y constancias de las sesiones que prevén los artículos 10 y 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.</li> <li>• El 9 de mayo de 2016, la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, por lo que el Presidente de la comisión ordenó remitir el proyecto de resolución al Consejo General.</li> <li>• El 11 de mayo de 2016, se dictó auto por medio del cual se le tiene al denunciante no cumpliendo el requerimiento ordenado en el proveído de fecha 29 de abril del mismo año, en razón de considerar de que la utilización de correo electrónico es con el único fin de comunicar las resoluciones dictadas por la autoridad, mas no de notificarlas. Asimismo se le hizo efectivo el apercibimiento de realizarle las subsecuentes notificaciones por estrados y en cuanto a la solicitud del quejoso para la notificación de fechas y constancias de las sesiones que prevén los artículos 10 y 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, no se acordó de conformidad.</li> <li>• El 20 de mayo de 2016, se celebró sesión del Consejo General, en la cual se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución que desecha la denuncia.</li> <li>• El 23 de mayo de 2016, se notificó la resolución al denunciante.</li> <li>• El 1 de junio de 2016, se recibió en la Oficialía de Partes del IEEG, escrito signado por J. Valente Fuentes Laguna, mediante el cual solicita copias certificadas del expediente 2/2016-PSO-CG.</li> <li>• El 2 de junio de 2016, se dictó auto por medio del cual se ordena expedir dichas copias certificadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 6 de junio de 2016, se notificó por estrados y correo electrónico al denunciante, el referido proveído.</li> <li>• El 22 de junio de 2016, se hizo una razón de entrega de copias certificadas del expediente al denunciante.</li> </ul>
<b>Recursos presentados en su contra, la indicación de si estos ya fueron resueltos y el sentido de la resolución correspondiente</b>	A la fecha actual no ha sido notificada la interposición de algún recurso.
<b>Estado actual</b>	Sentencia definitiva